



San Miguel Agreda de Mocoa, 24 de diciembre de 2025

SANCIÓN

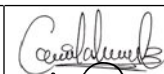

El día 24 de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se recibió la Ordenanza No. 969 del 19 de diciembre de 2025, *“Por medio de la cual se efectúa una adición y unos créditos y contra créditos en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025”*. Sanciónese y publíquese la Ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.


JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

En cumplimiento a los artículos 65 de la Ley 1437 de 2011⁷ en concordancia con el artículo 103 y 141 de la Ley 2200 de 2022⁸, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales de asuntos públicos, se publica en la Gaceta Departamental, la Ordenanza No. 969 del 19 de diciembre de 2025, *“Por medio de la cual se efectúa una adición y unos créditos y contra créditos en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025”*.


JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyectó	Camila Lucero López	Apoyo jurídico	Despacho Gobernador	
Revisó	Iriz Pantoja Otero	Asesora	Despacho Gobernador	

⁷ Ley 1437 del 18 de enero del 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

⁸ Ley 2200 del 8 de febrero del 2022 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”



ORDENANZA No. 969
(diciembre 19 de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una Adición y unos créditos y contracréditos en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2025.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.– Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos del Capital de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2025, en la suma de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA SENTAVOS (\$818.122.512.60)** moneda legal colombiana, así:

RUBRO	VALOR
TOTAL INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	818,122,512.60
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	818,122,512.60
RECURSOS DE CAPITAL	818,122,512.60

ARTÍCULO SEGUNDO. – Con base en la adición registrada en el artículo tercero, adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2025, en la suma de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$818.122.512.60)** moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027		\$ 818,122,512.60
DIMENSION	Social		\$ 818,122,512.60
SECTOR	Educación		\$ 818,122,512.60



PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	SGP Educación - prestación de servicios - CSF - Cancelación de reservas	\$ 818,122,512.60
-----------------	--	---	-------------------

ARTÍCULO TERCERO. – Contracreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2025, en la suma de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (\$3.500.736.131,00)** moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	GASTOS		3,500,736,131.00
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	ICLD	163,671,847.00
PLAN DE DESARROLLO	"Somos el Gobierno de la Gente 2024-2027"		3,337,064,284.00
DESAFIO TERRITORIAL	Calidad y bienestar PARA LA GENTE		3,337,064,284.00
COMPONENTE	Salud Integral para la gente		37,463,000.00
PROGRAMA	Salud pública	Resolución 469-2025 Tuberculosis	37,463,000.00
COMPONENTE	Educación de calidad para promover la equidad, la inclusión, la paz y el desarrollo territorial		3,299,601,284.00
PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		3,299,601,284.00
		SGP Educación - Prestación de servicios	3,291,142,456.00
		Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	3,848,395.00
		Participación consumo de licores destilados producido-Educación	3,500,000.00
		ICLD	1,110,433.00



ARTÍCULO CUARTO. – Con base en el contracrédito registrado en el artículo primero, acreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2025, en la suma de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (\$3.500.736.131,00)** moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027		3,500,736,131.00
DIMENSION	Social		3,500,736,131.00
SECTOR	Salud y Protección Social		201,134,847.00
PROGRAMA	Salud pública	Resolución 469-2025 Tuberculosis	37,463,000.00
		ICLD	162,671,847.00
PROGRAMA	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	ICLD	1,000,000.00
SECTOR	Educación		3,299,601,284.00
PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		3,299,601,284.00
		SGP Educación - Prestación de servicios	3,291,142,456.00
		Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	3,848,395.00
		Participación consumo de licores destilados producido-Educación	3,500,000.00
		ICLD	1,110,433.00

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025


JOSÉ YARIS BASTIDAS BETIN

Presidente Asamblea Departamental


CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General



CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental del Putumayo, deja constancia que la presente Ordenanza fue aprobada en primer debate de la Comisión de Hacienda, el día 18 de diciembre de 2025, según Acta No. 16 y en segundo debate en sesión Plenaria el día 19 de diciembre de 2025, según Acta No. 83, con Ponencia positiva para primer y segundo debate presentada por el Diputado WILDER CASTAÑEDA CALDERÓN.


CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo

El día 19 de diciembre de 2025, pasa la **Ordenanza No. 969 del 19-12-2025**, al Despacho del señor Gobernador para su respectiva sanción y publicación.


CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo